

CIRCULAR Nº: F-433

12-06-19

ASUNTO: Calendario tributario-contable más otra información

Tenemos el agrado de adjuntar el **calendario tributario** correspondiente al mes de junio de 2019.

I. El 24 de mayo entró en vigor el [Decreto Ley 9/2019 21 de mayo](#), de **medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda** y de modificación del libro quinto del Código Civil de Cataluña en el ámbito de la prenda.

Se regula la contención de rentas en los contratos de arrendamiento de viviendas que:

- Se destinen a constituir la residencia permanente del arrendatario
- Se sitúen en un área declarada como área con mercado tenso de vivienda
- No se encuentren sujetos a un régimen de protección oficial

Algunos de los casos en los que se pueden declarar áreas de mercado tenso de vivienda son...

...cuando el precio de los alquileres experimente un aumento mantenido claramente superior al de la media del territorio de Cataluña.

...cuando la carga media del coste de alquiler en el presupuesto personal o familiar supere claramente el de la media de Cataluña.

...cuando haya disponibles menos viviendas vacantes en relación con la media del territorio de Cataluña en situaciones de fuerte incremento de la demanda residencial.

La declaración debe indicar su duración, que no puede exceder de un plazo de **cinco años** desde la publicación de la declaración.

Algunas de las consecuencias de la declaración de área con mercado tenso de vivienda son:

- La aplicación de **índices de referencia**. Puedes consultarlo [aquí](#).
- Que la renta pactada en el inicio del contrato *no puede superar en un 10% el precio de referencia*.
- En el caso de contratos de alquiler de viviendas que sean de nueva creación o con un proceso grande de rehabilitación, la renta pactada en el comienzo del contrato *no puede superar en un 20% el precio de referencia* durante los cinco años posteriores a la obtención del certificado final de obra.

XTERNA Soluciones en Outsourcing S.L.

Av. Diagonal 458, 6ª planta, 08006 Barcelona

Tel + 34 934 45 46 47 · Fax +34 934 45 46 48 · info@xterna.es

- El cobro por el arrendador de rentas que superen los límites establecidos por el artículo 6 otorga derecho al arrendatario a obtener la *restitución de las cantidades abonadas en exceso con devengo del interés legal*.

Los contratos de alquiler de vivienda concluidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ley se siguen rigiendo por lo que establece la legislación anterior.

II. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha publicado una **guía sobre el registro de jornada**. Este [documento](#) se ha elaborado con el fin de facilitar la aplicación de la norma. La guía contiene:

- a. Preguntas relativas al ámbito de aplicación del registro horario regulado en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores
- b. Preguntas sobre el contenido y el sistema de registro
- c. Preguntas sobre conservación y acceso al registro
- d. Preguntas sobre el registro de horas extraordinarias

III. Entra en vigor el [Decreto Ley 8/2019](#), de 14 de mayo, de modificación de la Ley 6/2017, de 9 de mayo, del **impuesto sobre los activos no productivos** de las personas jurídicas.

La principal novedad es que se regula el plazo de presentación de la autoliquidación del impuesto, que se establece desde el 1 al 30 de junio de cada año, con excepción de los tres años ya meritados (2017, 2018 y 2019), que se tendrán que liquidar entre el 1 de octubre y 30 de noviembre de este año.

IV. El pasado 22 de mayo se publicó en el BOE la [resolución](#) de la Dirección General de Registros y del Notariado, por la que se aprueba el **nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas** de los sujetos obligados a su publicación.

“La empresa obligada a elaborar y presentar en sus cuentas consolidadas un estado de información no financiera puede hacerlo como estado separado, o bien formando parte del informe de gestión consolidado. De la selección efectuada, se dejará constancia explícita en la página de presentación del Registro Mercantil, que desdoble la casilla destinada al efecto con esta finalidad en el nuevo modelo.”

V. Las empresas que cierran el ejercicio coincidiendo con el año natural, tienen de plazo para realizar la **junta general ordinaria** hasta el 30 de junio para aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, las cuales deberán ser depositadas en el Registro Mercantil que corresponda de acuerdo con el domicilio social de la empresa, antes de los 30 días de la aprobación de la Junta.

Además, se recuerda que el plazo para presentar las cuentas anuales de **fundaciones** termina el 30 de junio de 2019.

Calendario de vencimientos tributarios	CONCEPTOS
Hasta el 20-06-19	<p><u>Retenciones e ingresos a cuenta por retribuciones en especie:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas con volumen de operaciones superior a 6.010.121´04 € → Declararán según los datos contables de mayo de 2019. ➤ Resto de sujetos pasivos → Declararán según los datos contables del Primer Trimestre de 2019. <p><u>IVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración recapitulativa de Operaciones intracomunitarias correspondiente a mayo / Primer Trimestre de 2019.
Hasta el 26-06-19	<p><u>Renta y el patrimonio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración anual Renta y Patrimonio 2018 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta
Hasta el 01-07-19	<p><u>Renta y patrimonio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración anual Renta y Patrimonio 2018 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo. <p><u>IVA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas con volumen de operaciones superior a 6.010.121´04 € → Declararán según los datos contables de mayo de 2019. ➤ Empresas exportadoras inscritas y las autorizadas a solicitar la devolución → Declararán según los datos contables de mayo de 2019.
Nota importante	Salvo excepciones, la norma general es en su caso, presentar declaraciones negativas.